DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 374/2019

A : **C.P. Alcides Velázquez,** Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano,** Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

Abg. Mónica Medina, Asesora
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF. : PARECER SOBRE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2018 "REPARACIÓN DE EDIFICIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LA TUBERCULOSIS"– **I.D. Nº 339.313**.-

FECHA : 07 de junio de 2019.- **EXP. Nº 54.751/18**

Me dirijo a usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa N° 30/2018 "Contratación de Servicios de Reparación y Mantenimiento de Edificio del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis", ID N° 339.313.-

Que, por Memorando D.C.M. N° 091 del Departamento de Compras Menores dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, registrado en mesa de entrada con el N° 54.751/18 en fecha 24 mayo de 2019, se han remitido todos los antecedentes de la Contratación Directa de referencia.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el *Abg. Christian Ríos*, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones (DGAF, MSPyBS), *Lic. Tomasa Portillo*, representante del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis (MSPyBS) y *Lic. Patricia Ramírez*, representante del Departamento de Compras Menores (DOC, DGAF), ha elevado su Informe de Rectificación de Adjudicación, de fecha 21 de mayo de 2019.-

Que, el Informe de Rectificación de Adjudicación elaborado en el marco de la Contratación Directa N° 30/2018 – ID 339.313, expresa cuanto sigue: Que, a través de la Resolución D.G.O.C. N° 309/18, se adjudica la Contratación Directa N° 30/2018 "Contratación de Servicios de Reparación y Mantenimiento de Edificio para el Programa Nacional de la Tuberculosis del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Departamento de Compras Menores – ID N° 339.313" a la firma MAC CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cañete A., por un monto de Gs. 70.023.053 (Guaraníes setenta millones veintitrés mil cincuenta y tres).- Que, a través de la Resolución D.G.O.C. N° 571/18, se rectifica parcialmente la Resolución D.G.O.C. N° 309/18 de fecha 07 de mayo de 2018, por la cual se adjudica la "Contratación de Servicios de Reparación y Mantenimiento de Edificio para el Programa Nacional de la Tuberculosis del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Departamento de Compras Menores – ID N° 339.313", consistente en corregir un error involuntario cometido por el Comité de Evaluación al momento de analizar los precios ofertados omitiendo

...///

Mónica Andrea Medina Zorrilla
Abogada

errores aritméticos de la oferta, quedando como precio adjudicado la suma de Gs. 70.023.096 (Guaraníes setenta millones veintitrés mil noventa y seis).- Que, a través de la Resolución D.G.A.F. N° 473/18, se rectifica el Artículo 4° de la Resolución D.G.O.C. N° 309/18, de fecha 07 de mayo de 2018, por la cual se adjudica la "Contratación de Servicios de Reparación y Mantenimiento de Edificio para el Programa Nacional de la Tuberculosis del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Departamento de Compras Menores – ID N° 339.313", estableciendo que los contratos sean suscritos conforme dispone el Artículo 9° de la Resolución S.G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis.- Que, en fecha 14 de febrero de 2019, la firma MAC CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cañete A., comunica que la misma no se compromete a la firma del contrato, debido a que ya ha pasado más de 180 días desde la notificación de adjudicación, siendo la oferta presentada con una validez ya vencida.- Que a través del Memorándum D.C.G. N° 021/19 de fecha 14 de febrero de 2019, el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones comunica a la misma de la imposibilidad de firmar contrato, manifestada por la firma MAC CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cañete A.- Que, según lo manifestado por la Asesoría Jurídica dependiente de la D.O.C., a través del Memorándum (AJ) – DOC N° 106/2019, dirigido al Departamento de Compras Menores dependiente de la D.O.C., textualmente menciona cuanto sigue: *"...En atención a todo lo precedentemente expuesto, esta Asesoría Jurídica y Técnica direcciona los antecedentes recepcionados, de tal manera a que el Departamento de Compras Menores tenga a bien convocar al Comité Evaluador interviniente en el presente proceso –si aún estuviera conformado- a efectos de que se considere la alternativa expuesta en el Artículo 36, párrafo segundo, de la Ley 2051/03, caso contrario solicitar la designación de un nuevo Comité de Evaluación, a los efectos de llevarse a cabo el análisis planteado, salvo mejor parecer" (Sic.).*- Que, en fecha 4 de abril de 2019, se procede a consultar a la segunda mejor oferta en precios correspondiente a la firma PEGASUS S.A., si en caso de una eventual adjudicación a su propuesta, aceptarían que la misma se realizará bajo los términos del Art. 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La misma no tuvo respuesta alguna con respecto a lo consultado, inclusive luego de una reiteración a través de la Nota de fecha 16 de abril de 2019, motivo por el cual se procede a tomar como una negativa a la propuesta y se desestima dicha oferta.- Que, en fecha 10 de mayo de 2019, se procede a consultar a la tercera oferta en precios correspondiente a la firma ROMA IMPORT – EXPORT S.A., si en caso de una eventual adjudicación a su propuesta, aceptarían que la misma se realizará bajo los términos del Artículo 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La misma presenta una nota ante la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha 13 de mayo de 2019, manifestando su conformidad y aceptación a lo consultado.- Que en virtud de la respuesta de la empresa ROMA IMPORT – EXPORT S.A. mencionada en el párrafo anterior, el Comité Evaluador le remite la nota de fecha 18 de mayo de 2019 en la cual se le solicita "AJUSTAR SU PLANILLA DE PRECIOS AL NUEVO MONTO DE LA ADJUDICACIÓN, de 77.025.000 (Guaraníes setenta y siete millones veinticinco mil) conforme lo establece el Artículo 36 de la Ley n° 2051/03 de Contrataciones Públicas.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: El Comité ha procedido a analizar lo solicitado por la Asesoría Jurídica y tomando en cuenta lo manifestado por la firma ROMA IMPORT – EXPORT S.A., se procede a recomendar la adjudicación del presente llamado a la firma ROMA IMPORT – EXPORT S.A. por ser la tercera mejor oferta en precios y por cumplir con los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados en el P.B.C. Consecuentemente, la recomendación de adjudicación queda rectificada de la siguiente manera: EMPRESA ADJUDICADA: ROMA IMPORT – EXPORT S.A., RUC N° 80088033-1.- CONCLUSIÓN: Este Comité recomienda la adjudicación al siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEMS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL (IVA incluido)
ROMA IMPORT – EXPORT S.A.	01 al 49	Gs. 77.025.000
Monto Total Recomendado (IVA Incluido)		Gs. 77.025.000
Son Guaraníes setenta y siete millones veinticinco mil.-		

Mónica Andrea Medina Zarrilla
Abogada
Mat. Nº 14.069

Abog. Pablo Lezcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Que, la firma del Contrato correspondiente al presente proceso se encuentra condicionada a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria respectivo.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que adjudique la Contratación Directa N° 30/2018 "Contratación de Servicios de Reparación y Mantenimiento de Edificio para el Programa Nacional de la Tuberculosis del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Departamento de Compras Menores – ID N° 339.313", de conformidad a lo recomendado por el Comité Evaluador interviniente, dejando sin efecto las Resoluciones D.G.O.C. N° 309/18, D.G.O.C. N° 571/18 y D.G.O.C. N° 473/18.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Mónica Andrea Medina Zorrilla
Abogada
Mat. Nº 14.069

Abog. Pablo Lezcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.